



AYUNTAMIENTO

DE

06640 - TALARRUBIAS

(Badajoz)

C.I.F. P-0612700-E

## BANDO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos y del público en general que según el artículo 15.2 de la Ley de Convivencia y Ocio de Extremadura, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1 **se podrá usar única y exclusivamente como espacio público para el consumo de bebidas alcohólicas durante los días 9, 10, 11 y 12 de mayo del año en curso con motivo de la celebración de la Feria de Mayo, además de la explanada trasera de la Plaza de Toros de este municipio, también la explanada delantera del mencionado recinto.** Dando cumplimiento así al artículo 15.1 de dicha Ley al establecer un espacio dedicado al ocio y el derecho al descanso y a la convivencia ciudadana.

El uso indebido de cualquier espacio público distinto al autorizado dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador por la autoridad competente.

Una vez finalizada la feria seguirá siendo el espacio habilitado para tal fin el usado hasta la fecha, es decir, únicamente la parte trasera de la Plaza de Toros.

Lo que se hace público para su obligado cumplimiento, en Talarrubias, a nueve de mayo de dos mil trece.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Pedro Ledesma Flores.-

